



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2019-MPU-GM.

Contamana, 29 de Abril de 2019.



VISTO:

La Carta N° 254-2019-MPU-GIDUR, de fecha 25 de Abril de 2019, expedido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Informe N° 010-2019-MPU-GIDUR-SGEO, de fecha 15 de Febrero de 2019, y Expediente Técnico IOARR: “Renovación del Campo Deportivo y Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños en el Parque Contamanilandia, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, con Código de Inversión N° 2444166; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Corporación Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, se tiene la contribución en la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de uso múltiple, museos, deportes, educación ampliación de agua potable e instalaciones letrinas, entre otros.



Que, los numerales 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, como también delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y sus atribuciones administrativas en el gerente municipal.



Que, con Informe N° 010-2019-MPU-GIDUR-SGEO, de fecha 15 de Febrero de 2019, el Sub Gerente de Obras y Estudios de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, precisa que previa inspección ocular en el Campo Deportivo del Parque de Contamanilandia, (...) se determinó lo siguiente: La completa sustitución del campo deportivo de gras sintético en su totalidad con el fin de evitar posibles daños a los usuarios recurrentes de este campo deportivo; La refacción y mantenimiento de los arcos del campo deportivo; El reemplazo parcial de las mallas metálicas de protección a fin de evitar posibles daños materiales o lesiones a los deportistas y espectadores; y El mantenimiento de las graderías de ambas tribunas con el propósito de brindar comodidad a la población asistente a este centro deportivo.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2019-MPU-GM.

Contamana, 29 de Abril de 2019.



Que, con Carta N° 254-2019-MPU-GIDUR, de fecha 22 de Abril de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucajali – Contamana, precisa que luego de realizada la revisión técnica por parte el Sub Gerente de Estudios y Obras, respecto al expediente técnico IOARR “Renovación del Campo Deportivo y Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños en el Parque Contamanilandia, Distrito de Contamana, Provincia de Ucajali, Departamento de Loreto, con Código de Inversión N° 2444166, no encontrando ninguna observación, por lo que solicita proyectar la resolución gerencial de aprobación del expediente técnico IOARR, para su posterior ejecución.



Que, las IOARR son las inversiones públicas clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación. Son inversiones públicas que no constituyen un proyecto de inversión, es decir, las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) tienen como primera característica que su objeto principal de intervención es sobre un activo que forma parte de una Unidad Productora (UP) existente de servicios públicos.



Que, del contexto del expediente técnico IOARR “Renovación del Campo Deportivo y Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños en el Parque Contamanilandia, Distrito de Contamana, Provincia de Ucajali, Departamento de Loreto”, se tiene que el objetivo es el mejoramiento del Parque Contamanilandia, el cual comprende: el Complejo Deportivo.- Reemplazo de 600 m² de grass sintético, reemplazo de malla olímpica en cerco perimétrico y pintado de tribunas de madera; Juegos Recreativos.- Reemplazo de 03 toboganes de fibra de vidrio (tipo tubo) en castillo de madera, 01 tobogán de fibra de vidrio (tipo rampa) en resbaladera, reemplazo de estructura de madera y estructura metálica, pintado de carpintería de madera y metálica.



Que, del expediente técnico sobre la actividad denominada “Renovación del Campo Deportivo y Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños en el Parque Contamanilandia, Distrito de Contamana, Provincia de Ucajali, Departamento de Loreto”, se tiene que el costo de ejecución asciende a la suma de S/ 151,374.70 (Ciento Cincuentiun Mil Trescientos Setenticuatro con 70/ 100 Soles) desgastado de la siguiente manera:



Refacción de Complejo Deportivo	S/ 67,139.83
Refacción de Juegos Recreativos	<u>S/ 39,763.21</u>
Costo Directo	S/ 106,903.04
Gastos Generales 10%	10,690.30
Utilidad 10%	10,690.30
Sub Total	S/ 128,283.64
IGV 18%	<u>23,091.06</u>
Total Presupuesto	S/ 151,374.70





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2019-MPU-GM.

Contamana, 29 de Abril de 2019.



Que, la ejecución presupuestaria indirecta, se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada, o con una entidad pública, sea a título oneroso o gratuita.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU-ALC, el Titular del Pliego y Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, delega las facultades administrativas al Gerente Municipal - Econ. Teobaldo Reátegui Flores.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, contando con las visaciones de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Oficina de Asesoría Legal;

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico IOARR: “Renovación del Campo Deportivo y Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños en el Parque Contamanilandia, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto”, cuyo costo de ejecución asciende a la suma de S/ 151,374.70 (Ciento Cincuentium Mil Trescientos Setenticuatro con 70/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.



Teobaldo Reátegui Flores
Teobaldo Reátegui Flores
GERENTE MUNICIPAL